

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veinte

2020-00085

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 583 de 2.000, la cual modificó el artículo 30 del Decreto 196 de 1.971, se reconoce personería al estudiante de derecho Julián Mauricio López Espinosa, adscrito al consultorio jurídico de Universidad de Antioquia, para que siga representando a la ejecutante en el presente proceso, en los términos y para efectos del poder conferido; en consecuencia, se revoca el poder conferido a Kevin Danilo Vera Higueta, dada la existencia de un nuevo apoderado.

Téngase como nuevas direcciones las aportadas por el apoderado mediante escrito que antecede.

No se accede a lo solicitado por el apoderado toda vez que el mismo ya fue autorizado mediante auto del 14 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ